



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 3426901/14 EE- DGPLED/MGEYA - S/ Grilla Curricular de aplicación del Ciclo Básico del Diseño Curricular.-

VISTO:

La Ley N° 26.206, las Resoluciones Nros. 84-CFE/09 y 93-CFE/09, la Resolución N° 1346-MEGC/14, el Expediente Electrónico N° 3.426.901-DGPLED-MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley de Educación Nacional, se ha generado un proceso de revisión de los currículos, a los fines de adecuar los mismos a los nuevos requerimientos del sistema educativo;

Que el Consejo Federal de Educación, en ejercicio de sus funciones, ha dictado una serie de resoluciones con el propósito de orientar respecto de los lineamientos políticos, institucionales y pedagógicos a ser aplicados por las distintas jurisdicciones en la reforma de los distintos niveles educativos;

Que a través de la Resolución N° 84-CFE/09 se resuelve proseguir con los procesos de unificación de la escolaridad secundaria y se establecen las orientaciones de las ofertas educativas existentes manteniendo el espíritu de la obligatoriedad de la escuela secundaria ya establecido en la Ley Nacional de Educación;

Que, en particular, la Resolución N° 93-CFE/09 aprobó el documento “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria”;

Que, en dicho documento, se expresa que el desarrollo curricular podrá presentar variantes de diferente tipo, contemplando las posibilidades y diferentes organizaciones institucionales;

Que, en cuanto a la realización de propuestas de enseñanza para la inclusión institucional y la progresión de aprendizajes, el documento menciona la posibilidad de generar espacios destinados a acompañar a grupos de estudiantes para que su escolarización en general y sus aprendizajes en particular, resulten favorables en términos de sus expectativas, particularidades y necesidades, centradas en la reflexión y en la promoción de procesos metacognitivos sobre la condición juvenil y estudiantil;

Que por Resolución N° 1346-MEGC/14, el Ministerio de Educación de la Ciudad ha aprobado el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Ciclo Básico del Nivel Secundario;

Que resulta necesario establecer las orientaciones para su implementación por parte de los establecimientos educativos en el marco otorgado por la normativa federal y jurisdiccional;

Que es política de esta Jurisdicción trabajar en forma participativa con todos los actores del sistema educativo, en la definición del ciclo orientado del nivel secundario;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Grilla Curricular de aplicación del Ciclo Básico del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1346-MEGC/14 según lo detallado en el Anexo I (IF-2014-03510884-DGCLEI), que a todos los efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 2.- Apruébase el documento “Condiciones para la Adecuación de la Grilla Curricular de Aplicación del Ciclo Básico” que como Anexo II (IF-2014-03510885-DGCLEI), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Los establecimientos educativos de nivel secundario podrán proponer adecuaciones a la Grilla Curricular aprobada en el Artículo 1 conforme los lineamientos aprobados en el documento obrante en el artículo anterior presentando sus propuestas pedagógicas ante las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada o de Educación Superior según corresponda. Dichas Direcciones verificarán su adecuación formal a los lineamientos y pautas definidos en la presente resolución derivando las propuestas a la Dirección General de Planeamiento Educativo que a través de la Gerencia Operativa de Curriculum prestará su conformidad para su posterior aprobación.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítanse comunicaciones oficiales a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior y a las Direcciones de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente. Cumplido, archívese.